

BASES GENERALES



1º.- ANTECEDENTES GENERALES:

La I. Municipalidad de Coquimbo en su constante preocupación por aumentar el bienestar de los habitantes de la comuna, el sano esparcimiento y su preocupación por preservar las tradiciones de celebración de nuestro aniversario patrio y la conmemoración de los 200 años de Independencia Nacional, y en el marco del Programa de Celebración de la Pampilla Bicentenario 2010, busca incorporar a las organizaciones sociales tanto de carácter funcional como territorial y a las Instituciones sin fines de lucro de nuestra comuna de Coquimbo, legalmente constituidas a las actividades de celebración de la Pampilla Bicentenario 2010.

Para estos efectos se convoca a participar en la presentación de propuestas para la instalación de dos Ramadas en el recinto Pampilla, que funcionaran desde el día 17 al 20 de septiembre de 2010.

Mediante la presente convocatoria, el Alcalde de Coquimbo, Don Oscar Pereira Tapia y el Honorable Concejo Municipal, invitan a las Organizaciones Sociales, culturales, folklóricas, entre otras e Instituciones sin fines de lucro de la Comuna de Coquimbo, a participar de esta importante iniciativa.

2º.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria cualquier organización e institución de la comuna de Coquimbo, que cuente con personería jurídica al día, acreditado con certificado de vigencia entregado por la institución correspondiente, a decir, personas jurídicas sin fines de lucro.

Las organizaciones e instituciones podrán participar a través del ingreso de su propuesta, en la Comisión Organizadora Pampilla Bicentenario 2010, ubicada en dependencias del Departamento de Adquisiciones y Propuestas, ubicado en calle Bilbao esquina Melgarejo S/N, 2º piso, Coquimbo.

Los participantes por el sólo hecho de presentar su propuesta a esta convocatoria, aceptan todas las condiciones establecidas en las presentes Bases Generales.

Las Bases Generales de esta convocatoria estarán disponibles en formato digital en el portal Web municipal www.municoquimbo.cl.

3º.- LUGAR DE INSTALACIÓN

Recinto Pampilla, entre calles Copihue Rojo y Copihue Blanco, frente a plaza de descanso en sector comercio.

4°.- SITIOS A ADJUDICAR

2 sitios, de 14 metros de frente por 30 metros de fondo.

La ubicación de estos sitios se encuentra detallada en el plano adjunto que se considera parte integrante de las presentes bases generales.

5°.- DIAS DE FUNCIONAMIENTO

Viernes 17 de septiembre, desde las 21:00 hrs. hasta el día lunes 20 de septiembre hasta las 21:00 hrs.

6°.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sólo una propuesta y hacer ingreso de la misma en la Comisión Organizadora Pampilla Bicentenario 2010, ubicada en dependencias del Departamento de Adquisiciones y Propuestas, ubicado en calle Bilbao esquina Melgarejo S/N, 2º piso, Coquimbo, hasta el día miércoles 01 de septiembre de 2010, hasta las 16:00 hrs.

Los participantes deberán llenar un formulario al momento de presentar su propuesta, el cual contendrá la siguiente información:

1. Nombre, dirección, e-mail, teléfono y firma del representante legal ó presidente de la organización.
2. Nombre de la Organización o Institución a la cuál representa, entrega de certificado que acredita vigencia.
3. Carta de la Directiva (completa), donde manifiesta al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal, su intención de participar de ésta convocatoria.

7°.- CONTENIDOS QUE DEBEN CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

A) .- MATERIALES:

Se permitirán para la construcción de la Ramada, los siguientes materiales, Madera, Zinc, Estructuras metálicas, Carpas o cualquier otro material resistente, que pueda otorgar seguridad a los asistentes, y deberá estar recubierta de hojas de palmeras en su frente adornados con motivos patrios. Para lo cuál deberá presentar bosquejo ó dibujo donde se represente la estructura a instalar.

B) .- EQUIPAMIENTO y MOBILIARIO

Deberá describir el tipo de mobiliario a utilizar, así como la distribución interna del mismo, considerando la instalación de escenario con sus respectivos equipos de amplificación. Además deberá incluir espacio físico para preparación de alimentos y bar para la venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. En dicho efecto, los sitios, contarán con servicio de agua potable y de empalme eléctrico. Las instalaciones internas de dichos servicios serán de responsabilidad de quien adjudique la presente convocatoria. No obstante, la autorización de su funcionamiento corresponderá a la autoridad sanitaria correspondiente.

C).- DESCRIPCIÓN DEL DESTINO QUE TENDRAN LOS RECURSOS A RECAUDAR

Deberá describir el destino que tendrán los recursos recaudados, así como certificar a través de declaración simple de que los mismos serán utilizados según lo descrito.

Dichos antecedentes deberán ser presentados en un original y una copia, en sobre cerrado, dirigido a la Comisión Organizadora Pampilla Bicentenario 2010, hasta la fecha y hora señaladas en el punto 6° de las presentes bases.

8°.- OBLIGACIONES

Será responsabilidad de cada organización o institución, obtener todas las autorizaciones necesarias para el funcionamiento de la Ramada, a saber: la autorización sanitaria, la autorización para desarrollar la correspondiente actividad económica ante el SII, permiso por venta de alcoholes y los permisos correspondientes de la Sociedad Chilena del derecho de autor en la difusión de la música cuando corresponda.

9°.- PRESTACIONES QUE OTORGARA EL MUNICIPIO

Gratuidad en el cobro de derechos por arriendo de terreno.

Gratuidad en el Servicio de Agua Potable.

Gratuidad en el Servicio de electricidad.

10°.- SELECCIÓN DE PROPUESTAS

A partir del proceso inscripción y entrega de propuestas, se evaluarán las mismas por parte de un jurado compuesto por los integrantes de la Comisión Organizadora Pampilla Bicentenario 2010 y los integrantes del Concejo Comunal, actuando como ministro de fe, la Secretaria Municipal, a través del levantamiento de acta, según evaluación de los criterios que se detallan, las propuestas que obtengan el mayor puntaje, serán presentadas al Sr. Alcalde, para su aprobación.

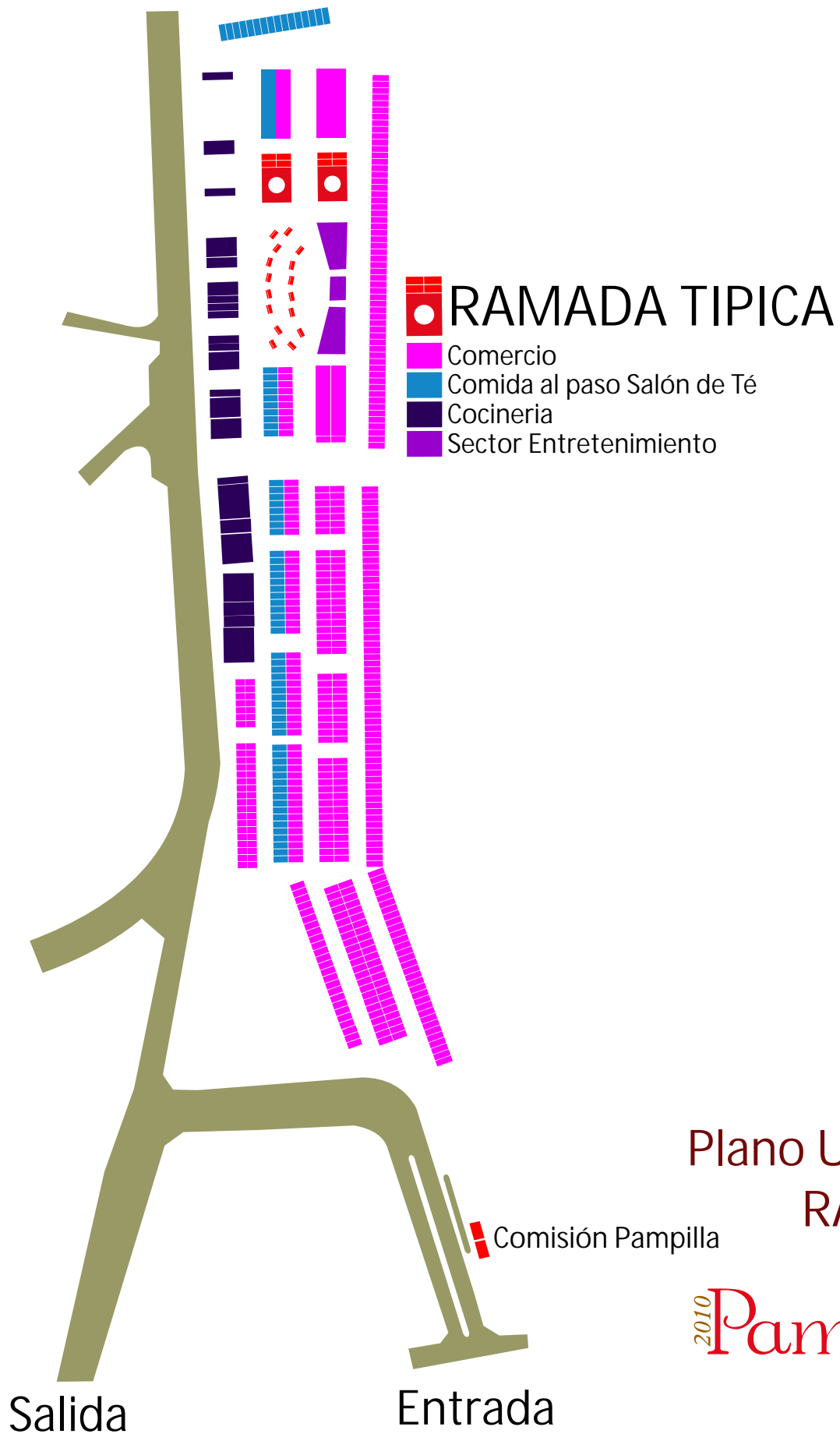
Los criterios de evaluación a considerar por el jurado, se ceñirán de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Bosquejo y materiales a utilizar en la implementación de la Ramada.	40%
Equipamiento y mobiliario.	30%
Fin social de los recursos a recaudar.	30%

Las Propuestas Ganadoras serán comunicadas e informadas a través de su publicación en la página Web Municipal, www.municoquimbo.cl, y en forma escrita a través de carta dirigida al representante de la Organización o Institución, según los datos entregados en formulario de inscripción establecido en el punto 6° de las presentes bases, el día viernes 03 de septiembre.

11°.- ENTREGA DE LOS SITIOS

Se entregará el ó los sitios para comenzar su implementación el día lunes 06 de septiembre a las 13:00 hrs., en el recinto Pampilla.



Plano Ubicacion RAMADAS

2010 **Pampilla**
COQUIMBO
BICENTENARIO